



Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

367



BUENOS AIRES, 4 SET 1900

VISTO el presente expediente nº 4038/80, en el cual el SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS solicita la fijación de nuevas tolerancias de pureza y germinación para la semilla de sorgo forrajero y atento a la opinión favorable de la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer para la semilla "Fiscalizada" e "Identificada" de sorgo forrajero, las tolerancias que se detallan en el Cuadro anexo, que forma parte de la presente, determinadas según las normas analíticas internacionales.

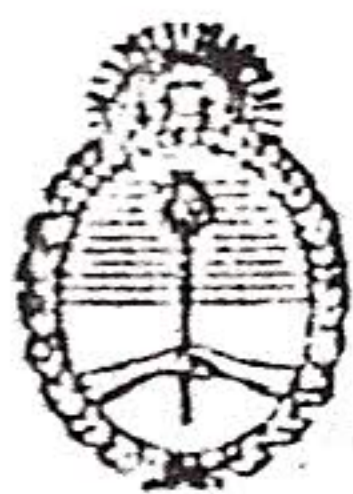
ARTICULO 2º.- Para la interpretación de dichas tolerancias considérase:

a) "PUREZA".- Toda semilla sana y no dañada, así como también fragmentos mayores de la mitad, aunque no tengan embrión, y toda semilla chuza, arrugada, enferma, inmadura o germinada, siempre que pueda identificársela como perteneciente a la especie considerada.

b) "MATERIA INERTE".- Toda partícula o resto mineral, animal o vegetal, incluso los fragmentos de semilla de la especie analizada de tamaño menor o igual a la mitad del de los granos normales de la muestra.

Tendránse también en cuenta en tales rubros las indicaciones aclaratorias expresadas en las reglas internacionales de en-

CAF



Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

sayos de semillas.

ARTICULO 3º.- EL SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS, con acuerdo de la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS, podrá modificar los guarismos de lo expresado en el Cuadro anexo y disponer la inclusión de leyendas aclaratorias en los rótulos, si se considera conveniente.

ARTICULO 4º.- La simiente de material fitotécnico, reconocido como tal por el SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS, queda exceptuada de las tolerancias establecidas por esta Resolución.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y previo conocimiento de la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS pase al SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS a sus efectos.

RESOLUCION Nº 367

JORGE H ZORREGUIETA
SECRETARIO DE ESTADO DE
AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

DIRCC. HAC. FISCALIZACION y COMERCIALIZACION SEMILLA			
ENTRADA - SR		AGENTE DE ENLACE	
Nº	12 SET 1980	FIRMA	Nº LEGAJO 3764

4/7/80



Ministerio de Economía
 Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

CUADRO ANEXO

TOLERANCIAS PARA SEMILLA FISCALIZADA E IDENTIFICADA DE
SORGO FORRAJERO

Poder germinativo mínimo (% de plántulas normales).....	80
Pureza, mínimo (% en peso)	98
Materia inerte, máximo (% en peso)	2,0
Semillas extrañas, máximo (% en peso)	0,0
Impureza varietal (% de semillas de otros cultivares)	0,0
Semillas de plagas nacionales - Clase A ...	LIBRE
Presencia de <i>Tilletia</i> spp. en semillas sin curar	LIBRE

Handwritten initials and a signature.